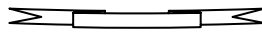




**CONCEJO DE  
SANTIAGO DE CALI**



**ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE 2003**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS FICHAS  
NORMATIVAS DE LOS POLIGONOS NORMATIVOS  
CORRESPONDIENTES A LAS PIEZAS URBANAS DE  
LA CIUDAD SUR Y SUR-OCCIDENTAL”**



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE 2003

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS FICHAS NORMATIVAS DE LOS POLIGONOS NORMATIVOS CORRESPONDIENTES A LAS PIEZAS URBANAS DE LA CIUDAD SUR Y SUR-OCCIDENTAL”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo Municipal 069 de 2000.

### ACUERDA:

#### ARTICULO 1º:

Adóptese para todas las piezas urbanas del modelo de ciudad propuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial, el formato de FICHA NORMATIVA diseñado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el cual contiene toda la información pertinente a cada Polígono Normativo discriminada de la siguiente manera:

#### HOJA No. 1

- Pieza urbana a la cual pertenece el Polígono Normativo objeto de estudio.
- Código de identificación del Polígono Normativo.
- Comuna a la cual pertenece el Polígono.
- Barrio al cual pertenece el Polígono Normativo.
- Área del Polígono Normativo.
- Área de Actividad.
- Tratamiento Urbanístico.
- Numeración de la hoja.
- Cartografía en escala grafica del Polígono Normativo con su delimitación ajustada, nomenclatura, sistemas Estructurantes presentes en el Polígono Normativo y los Polígonos Normativos contiguos, con el fin de no perder el contexto urbano.
- Tabla de contenido con las convenciones definidas, así como también un plano de localización del Polígono Normativo dentro de la Pieza Urbana y un plano de localización de la Pieza Urbana dentro de la ciudad.

**ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE 2003****“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS FICHAS NORMATIVAS DE LOS POLIGONOS NORMATIVOS CORRESPONDIENTES A LAS PIEZAS URBANAS DE LA CIUDAD SUR Y SUR-OCCIDENTAL”****HOJA No. 2**

- Cartografía en escala grafica del Polígono Normativo con las Sub-áreas de manejo especial identificadas.

**HOJA No. 3**

- Sistema Estructurante Ambiental.
- Sistema Estructurante de Espacio Publico.
- Sistema Estructurante de equipamientos Colectivos.
- Sistema Estructurante de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Sistema Estructurante Vial y de Transporte.
- Sistema Estructurante de Patrimonio Cultural.

**HOJA No. 4**

- Normas General sobre Usos del Suelo.
- Disposiciones generales para el proceso de urbanización. Contiene los aprovechamientos para cada Sub-área de Manejo Especial al interior del Polígono Normativo en lo que respecta a: Índice de Ocupación, Índice de Construcción, altura máxima permitida, aislamientos laterales, aislamientos posteriores y área de lote mínimo de acuerdo a la modalidad de desarrollo.
- Participación en Plusvalía.
- Generador o receptor de compensaciones.
- Programas y proyectos definidos en la Pieza Urbana.

**HOJA No. 5 Y OTRAS**

- Normas generales complementarias referentes a aislamientos, antejardines, voladizos, tipo de urbanización, tipo de edificación, relación de las construcciones con los espacios públicos disponibles, otras de acuerdo al caso particular.

**ARTICULO 2º:**

Adóptese las Fichas Normativas correspondientes a la Pieza Urbana de la Ciudad Sur del Modelo Territorial propuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, conformada por Polígonos Normativos Nos. 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109, como parte del conjunto de instrumentos de la Norma General para el desarrollo de las Normas Complementarias.

**ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE 2003****“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS FICHAS NORMATIVAS DE LOS POLIGONOS NORMATIVOS CORRESPONDIENTES A LAS PIEZAS URBANAS DE LA CIUDAD SUR Y SUR-OCCIDENTAL”**

- ARTICULO 3º:** Adóptese las Fichas Normativas correspondientes a la Pieza Urbana de la Ciudad Sur-occidental del Modelo Territorial propuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, conformada por Polígonos Normativos Nos. 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184 y 185, como parte del conjunto de instrumentos de la Norma General para el desarrollo de las Normas Complementarias.
- ARTICULO 4º:** Hacen parte integral de este Acuerdo las modificaciones propuestas y aprobadas en las ponencias, al igual que las Fichas Normativas con sus respectivos planos y anexos, los que reposan en la Secretaría General de la Corporación.
- Anexo 1. Pieza Sur.  
Anexo 2. Pieza Sur-Occidental
- PARÁGRAFO:** Las Fichas y anexos que reposan en la Secretaría de la Corporación deberán llevar las firmas de los integrantes de la mesa directiva del Concejo y del ponente al igual que de la Secretaria General.
- ARTÍCULO 5º:** Las decisiones adoptadas en el presente Acuerdo y contenidas en el numeral 1.4. Sistema Estructurante de Espacio Público, de todas las Fichas Normativas de las piezas Sur y Sur-Occidental podrán sufrir modificaciones en función del estudio y debate que se hará del Plan Especial de Espacio Público y Equipamiento Comunitario.
- ARTÍCULO 6º:** En el título III disposiciones generales para el proceso de urbanización, de cada Ficha Normativa, se adoptan decisiones sobre los hechos generadores de Plusvalía, los efectos correspondientes a cada predio deberán ser identificados y localizados en una hoja adicional en cada polígono normativo de las piezas Sur y Sur-Occidental en un término no mayor a 90 días.

ACUERDO N° 0115 DE 2003

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS FICHAS NORMATIVAS DE LOS POLIGONOS NORMATIVOS CORRESPONDIENTES A LAS PIEZAS URBANAS DE LA CIUDAD SUR Y SUR-OCCIDENTAL”**

**ARTÍCULO 7°:** Corresponderá al Departamento Administrativo de Planeación Municipal la interpretación de los vacíos o contradicciones que surjan en la aplicación del presente Acuerdo en concordancia con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 388 de 1997.

**ARTICULO 8°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


Dado en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de del año dos mil tres (2003)

Santiago de Cali, Agosto 15 de 2003

**EL PRESIDENTE:**

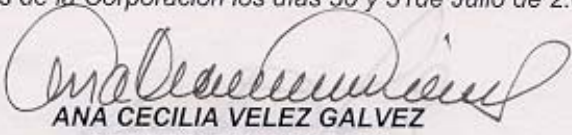
  
ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO

**EL SECRETARIA:**

  
ANA CECILIA VELEZ GALVEZ

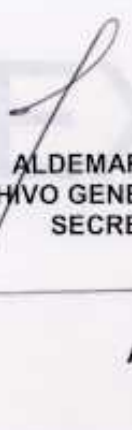
15 de Agosto de 2003

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Plan y Tierras el 22 de Julio de 2.003, el Segundo Debate en las Sesiones Plenarias de la Corporación los días 30 y 31 de Julio de 2.003.

  
ANA CECILIA VELEZ GALVEZ  
SECRETARIA GENERAL

Santiago de Cali, 15 de Agosto de 2003


7  
Recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde el ACUERDO No. 0115 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LAS FICHAS NORMATIVAS DE LOS POLIGONOS NORMATIVOS CORRESPONDIENTES A LAS PIEZAS URBANAS DE LA CIUDAD SUR Y SUR-OCCIDENTAL"

  
ALDEMAR OLIVEROS VICTOR  
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES  
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA


Santiago de Cali, Agosto 15 de 2003

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

  
JOHN MARO RODRIGUEZ FLOREZ  
ALCALDÉ DE SANTIAGO DE CALI

Cali, 15 de Agosto de 2003

En la fecha fue publicado en el boletín oficial No. 142 el anterior Acuerdo.

  
JAIME CARDONA TANGARIFE  
ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA